



PMQ/NFQ/CML/GAA/chh

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 210007, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, ÁMBITO REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 0216

Temuco, 28 FEB 2018

VISTO:

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 337 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1174 del 25 de junio de 2015, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación Artística y de este Servicio; El convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 210007; su Resolución Exenta aprobatoria N° 482 de fecha 29 de junio de 2016; y El Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional de fecha 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de los proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, convocatoria 2016, se realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 210007, cuyo responsable correspondía a don José Florentino Maldonado Navarrete, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que según da cuenta el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional de La Araucanía, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito del certificado de ejecución total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes. Por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la Línea y Convocatoria que se indica:

Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016.

Folio.	Título del proyecto.	Nombre del Postulante	Modalidad	Fundamento
210007	Conservación III	José Florentino Maldonado Navarrete	Artes Visuales	Ejecuta el 100% de las actividades y rinde la totalidad de los recursos asignados

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 05 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta Resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: PUBLIQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre de Proyectos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PEDRO MARTÍN QUEMENADO.
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de La Araucanía.
- Archivo.
- Administración.
- Carpeta del Proyecto.
- Responsable del proyecto, don José Florentino Maldonado Navarrete, con domicilio en Antonia Lopez de Bello 126, comuna de Recoleta.